

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2879 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, QUE ASIGNA Y RATIFICA 167 SUBSIDIOS A PROYECTO D.S 19 CONDOMINIO VALLE VERDE, CÓDIGO N° 151784, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 28 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4163

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 2879 de fecha 13 de julio de 2022, que asigna y ratifica 167 subsidios a proyecto D.S 19 "Condominio Valle Verde", código 151784, comuna de Rancagua.
3. Carta de Entidad Desarrolladora "Constructora JGG SpA", ingresada con fecha 22.09.2022, mediante la cual solicita cursar renuncia de: don **Richard Enrique Morales Madrid, RUN N° [REDACTED]** doña **Mónica Beatriz Melgarejo Orbegozo, RUN N° [REDACTED]**, y doña **Carolaine Danae Cáceres Barra, RUN N° [REDACTED]** quienes reservaron en proyecto Condominio Los Tilos, sector medio, argumentando que [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2879 de fecha 13 de julio de 2022, se asigna subsidio habitacional a don **Richard Enrique Morales Madrid, RUN N° [REDACTED]**, doña **Mónica Beatriz Melgarejo Orbegozo, RUN N° [REDACTED]** y doña **Carolaine Danae Cáceres Barra, RUN N° [REDACTED]** en proyecto "Condominio Valle Verde", sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora Inmobiliaria "Constructora JGG SpA", las personas individualizadas en letra a) de la presente resolución, no son sujetos a crédito hipotecario, según lo informado por Entidad financiera "Agencia Habitacional Casas del Maule".
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta N° 2879 de fecha 13 de julio de 2022, la cual asigna los beneficios antes señalados.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha Sección expedientes a nombre de los beneficiarios referidos, por el correspondiente pago de subsidios.
- e) Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 2879 de fecha 13 de julio de 2022 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

- a. Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 3, N° 10, N° 51 y N° 55, a los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
10	CÁCERES BARRA CAROLAINE DANAÉ	[REDACTED]			125,00	300,00	200,00
51	MELGAREJO ORBEGOZO MÓNICA BEATRIZ	[REDACTED]			125,00	300,00	200,00
55	MORALES MADRID RICHARD ENRIQUE	[REDACTED]			125,00	300,00	200,00

2. INSTRÚYASE a la Entidad Desarrolladora a vender las viviendas disponibles, generadas por estas renunciaciones, las cuales no afectan el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afectan el monto asignado.

3. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 2879 de fecha 13 de julio de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-09-2022 9:27:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4163 Timbre: 7FFHECBYE7TY En:
<http://vdoc.minvu.cl>